

SI EL PARLAMENTO FORAL LO
DECIDIESE

QUINCE DIAS DE PLAZO PARA SOMETER A REFRENDO LA INCORPORACION DE NAVARRA AL CGV

Así lo prevé el anteproyecto sobre modalidades referendarias

En el caso de que el Parlamento Foral de Navarra decidiera la incorporación de esta provincia al Consejo General Vasco o a la comunidad autónoma vasca que lo sustituya, el presidente de la Diputación Foral de Navarra deberá comunicar inmediatamente tal decisión al presidente del Gobierno, según un anteproyecto de ley sobre las diversas modalidades del referéndum, al que ha tenido acceso Europa Press.

Una vez informado el presidente del Gobierno de esta decisión, dispondrá de quince días para someter al Rey un real decreto de convocatoria de referéndum en dicha provincia. El desarrollo de esta consulta se atenderá a las normas que recoja la mencionada ley sobre modalidades de referéndum.

Finalmente, el anteproyecto desarrolla el apartado segundo de la disposición transitoria cuarta de la Constitución, y dice: «Si la iniciativa del Parlamento Foral no fuese aprobada por la mayoría de los votos válidos emitidos, no podrá reproducirse la misma hasta que no concluya el período de mandato en que se adoptó el acuerdo, y siempre que desde la iniciativa fracasada hayan transcurrido, al menos, cinco años.»

Con motivo de clausurarse las fiestas del pueblo navarro de Cortes, el presidente del Parlamento Foral navarro, Víctor Manuel Arbeloa, senador socialista, manifestó: «Hoy nadie piensa en la vía estatutaria, y nadie se arrepiente de no haber considerado a Navarra, a efectos estatutarios, como una provincia más en un conjunto autonómico.»

El señor Arbeloa manifestó también que «lo que tenemos que hacer es una política navarra reconciliadora y progresista. Afortunadamente, todos los grupos parlamentarios forales están de acuerdo en que la Diputación Foral inicie por la vía foral unas conversaciones con el Gobierno, de cara al mejoramiento del fuero».